



PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 19 de marzo de 2024.

#### VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202321365 (17/07/2023), organizado por el Sr. HONORATO BABILON TAYPE identificado con DNI N°70169199, en representación de GRIFOS ESPINOZA S.A.C, inscrito en la partida electrónica N° 11000580, en adelante el administrado, solicitó la VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, para lo cual, se enmarca en el Procedimiento del **ITEM 81: VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS** del TUPA vigente de esta Municipalidad, del predio urbano signado como remanente 1 y ubicado en la Av. Enrique Pimentel N° 116, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 02000483, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

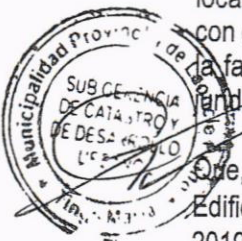
Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante INFORME N° 014-2023-ACI-SGCDU-GIAT-MPLP/TM de fecha (15/09/2023), el Analista de Catastro I de esta Subgerencia planteó observaciones a la solicitud, siendo remitidas al administrado mediante NOTIFICACION N°230-2023-SGDU-GIDL-MPLP/TM de fecha (18/09/2023), siendo recepcionado con fecha 16/01/2024;

Que, mediante Exp. N°202401833 con fecha (24/01/2024), el administrado presentó el levantamiento de observaciones para lo cual presentó nueva documentación;

Que, mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N°031-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, de fecha 09/02/2024, a horas 10:00 horas, se constató lo siguiente:

- Existe coincidencia entre las características existentes del predio inspeccionado y los datos descritos en la memoria descriptiva y planos.
- El predio se encuentra delimitado por todos los lados mediante edificaciones y cerco perimétrico. Así mismo, no se evidenció conflicto de linderos y/o colindancia.
- El predio está en posesión de los propietarios y familiares. Así mismo, el predio cuenta con servicios básicos (agua potable, desagüe y energía eléctrica).
- En la inspección participó el administrado y colindantes (izquierda y fondo).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2024-MPLP/GIYAT**

Que, mediante INFORME N° 0122-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 13 de febrero de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la petición cumple con todos los requisitos del ITEM 081 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara PROCEDENTE la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS del predio urbano signado como remanente 1 y ubicado en la Av. Enrique Pimentel N° 116, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 02000483, a favor del de GRIFOS ESPINOZA S.A.C. inscrito en la partida electrónica N° 11000580 representado por el Sr. HONORATO BABILON TAYPE identificado con DNI N°70169199;



Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concenientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICA**, a favor de **GRIFOS ESPINOZA S.A.C.**, inscrito en la partida electrónica N° 11000580, representado por el Sr. **HONORATO BABILON TAYPE**, identificado con DNI N°70169199; del predio urbano signado como remanente 1 y ubicado en la Av. Enrique Pimentel N° 116, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, del cual se detalla:

**DATOS TECNICOS DEL PREDIO**

AREA DEL PREDIO : 1208.24 m<sup>2</sup>

PERIMETRO DEL PREDIO : 144.87 ml.

**COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DEL PREDIO**

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35.00	95°47'59"	389651.2402	8971724.3555
P2	P2 - P3	31.50	89°59'60"	389681.1466	8971706.1730
P3	P3 - P4	35.00	90°0'0"	389664.7823	8971679.2572
P4	P4 - P5	2.11	89°58'36"	389634.8759	8971697.4397
P5	P5 - P6	6.64	266°5'6"	389635.9731	8971699.2427
P6	P6 - P7	6.68	99°24'50"	389630.5475	8971703.0753
P7	P7 - P8	6.66	169°32'24"	389633.4557	8971709.0849
P8	P8 - P9	5.72	101°44'40"	389637.3979	8971714.4549



PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL DEL PERÚ 2021-2026

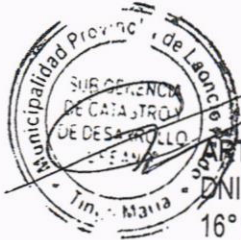
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2024-MPLP/GIYAT**

P9	P9 - P10	3.96	256°35'15"	389642.6037	8971712.0783
P10	P10 - P11	0.58	268°25'55"	389645.0390	8971715.2008
P11	P11 - P1	11.02	92°25'14"	389644.5943	8971715.5676

**COLINDANCIAS DEL PREDIO:**

LINDEROS	DISTANCIA(ml)	COLINDANTE y LINDEROS
FRENTE	31.50	Colinda con la Avenida Enrique Pimente, en una distancia de 31.50 ml.
DERECHA	35.00	Colinda con el Jirón Callao, en una distancia de 35.00 ml.
IZQUIERDA	35.00	Colinda con la propiedad del Sr. Jorge Augusto Vicuña Bermejo, en una distancia de 35.00 ml.
FONDO	43.37	Colinda con el predio de la Sra. Margarita Najar Gómez y Sr. Nery del Castillo Ordoñez, en una distancia de 43.37 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** al administrado Sr. HONORATO BABILON TAYPE, identificado con DNI N°70169199, en representación de GRIFOS ESPINOZA S.A.C, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Pino  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL